ORDENANZA Nº 2598

VISTO: la solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., a los fines de realizar un reajuste en las tarifas del Servicio de Agua, en su calidad de concesionaria; y

CONSIDERANDO: I) Que en virtud del convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros, con fecha 29 de noviembre de 2001, ratificado por ordenanza Nº 1804, promulgada por Decreto Nº 287/01 se ha transferido con carácter definitivo y a título gratuito a este Municipio, la titularidad de los servicios de agua en el radio de su competencia territorial.

II) Que según lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 1550 y 1811, se le otorgó a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., la concesión para la provisión de agua corriente a toda la ciudad de Morteros.

III) Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., ha informado que existe un crecimiento del costo de la prestación del servicio, por lo cual solicita un incremento en las tarifas del servicio de agua potable.

IV) Que el porcentaje a incrementar se aplicará por sobre los cargos fijos y las tarifas.

V) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento teniendo en cuenta las facultades concedidas por el inciso 24) del Art.43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del 30% en las tarifas del servicio de agua potable sobre los montos actualmente vigentes, el que comenzará a regir a partir del 1º de abril de 2014.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-